

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00
Por tres meses ..... 33'00
Por seis meses ..... 66'00
Por un año ..... 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, costarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

362

Hallándose en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero de 1937, así como la Circular de 22 de febrero de 1949, por la que se prohíbe la celebración de las llamadas fiestas de Carnaval, y a fin de evitar posibles sanciones se recuerda que se halla prohibido el uso de caretas, antifaces y disfraces de todo género en las calles, cafés, bares etcétera, así como las agrupaciones musicales conocidas con el nombre de «murgas» y que los bailes que puedan autorizarse se anuncien como bailes de máscaras, quedando prohibido en los mismos toda manifestación carnavalesca.

Se advierte asimismo que los salones y pistas de baile autorizados para domingos y días festivos no pueden celebrarlos ni el lunes ni el martes de carnaval por ser laborables y no poder considerarse como festivos.

Espero de los señores Alcaldes la mejor colaboración para el cumplimiento de lo preceptuado y ordeno a los señores Comisarios del Cuerpo General de Policía, Jefe de la Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad pongan el mayor celo en evitar la infracción de las expresadas normas denunciando todas las transgresiones que puedan comprobar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de febrero de 1954

El Gobernador Civil,

344

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

380

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo, en el término municipal de Ventrosa, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de noviembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil,

378

CIRCULAR

379

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término mu-

nicipal de Ausejo, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de noviembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 febrero de 1954.

El Gobernador Civil, Alberto Martín Gamero

379

Ayuntamiento de Logroño

Concursos para el suministro de Impresos y material de oficina.

361

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de diez a doce y en la Intervención Municipal, se admitirán las proposiciones que se deseen para presentar en relación con estos concursos, siempre que aquellas se formulen conforme a los modelos de proposición y requisitos exigidos en los expedientes oportunos, que pueden ser examinados en la citada dependencia durante los mismos días y a las horas indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de febrero de 1954.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas Heredia

345

Magistratura de Trabajo de Logroño

EDICTO

360

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de ésta fecha, dictada en los autos de apremio seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa Pío Renés Munguía, de Haro, con el número 282-53, se sacan a la venta en pública y única subasta por término de ocho días, y precio de su avalúo, los bienes embargados al deudor en los presentes autos, siguientes:

Seis tablonos de andamio, de cuatro metros de largo, veinte centímetros de ancho y cinco centímetros de grueso, de madera de pino, valorados en pesetas: trescientas sesenta.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del propio deudor, que los pondrá a la

exhibición de los presuntos licitadores que lo interesen.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Haro, el día seis de marzo próximo venidero a las doce y treinta horas; previniéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, que los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la tasación, que serán adjudicados los bienes al mejor postor, con carácter provisional si no rebasa el cincuenta por ciento de la tasación, y a reserva del derecho de tanteo que le asiste al Ejecutante, y que de no haber postor que ofrezca el cincuenta por ciento del avalúo, se adjudicarán los bienes automáticamente al Organismo ejecutante, según preceptúa la Orden de 8 de octubre de 1949.

Y para que así conste, insertar en el B. O. de la provincia, y fijar en los sitios de costumbre, expido este Edicto con el Visto Bueno de Su Señoría, en Logroño a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

346

Patronato Nacional Antituberculoso

365

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de suministro y colocación de vidriería en el Sanatorio Antituberculoso de Logroño.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día de plazo indicado.

Los documentos para estudio de esta subasta serán:

Pliego de condiciones facultativas.

Pliego de condiciones afcultativas.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas, y serán entregados, o enviados por correo

contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres, uno cerrado y lacrado que contendrá la proposición económica; y otro abierto, en el que se incluirán los documentos que se fijan en el Pliego de Condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el Registro General del P. N. A. un recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (5.648'35).

El tipo máximo de licitación será de doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 282.417'50).

Cinco días naturales, después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las once horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el P. N. A., ante Notario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General del mismo; Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación; Interventor Delegado de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de los trabajos será de tres meses, a partir de la fecha de comienzo de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de febrero de 1954.

El Secretario General,

José Fernández Turegano

341

Obras Públicas

CARRETERAS

CONSERVACION ANUNCIO

294

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badarán, ha solicitado de esta Jefatura, autorización para realizar las obras consistentes en cruzar la ca-



retera con tubería de conducción de aguas, en la Carretera Local de San Millán al Puente de Arenzana, km. 7 Hm. 3.

Las obras a ejecutar consisten en:

Primera. — Apertura de una zanja de cuarenta metros (40) de largo, ochenta centímetros (0'80) de anchura y ochenta centímetros (0'80) de profundidad, a lo largo de la cuneta de la margen derecha de la carretera.

Segunda. — Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad, así como restablecer el firme de la calzada en las partes que hubiesen sufrido deterioro.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Públicos para que, dentro del plazo Vecinales se abre información pública de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Badarán o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 9 febrero de 1954.

El Ingeniero Jefe,

A. ARMINGOL

300

**Ayuntamiento de Haro**

**ANUNCIO**

378

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 694 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a las horas de 10 a 12 en la Intervención queda expuesto al público el expediente conteniendo los acuerdos adoptados por éste Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 19 del actual, relativos a modificación de Tarifas y Ordenanzas de exacciones y aprobación de las de nueva imposición para el ejercicio de 1954 y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las reclamaciones que se deseen formular, tanto contra las Ordenanzas y Tarifas rectificadas como contra las Ordenanzas de nueva imposición, podrán, en su caso, hacerse mediante escrito duplicado y reintegrado debidamente, los que se presentarán dentro de los días y en las horas indicadas en éste Ayuntamiento.

Haro, 20 de febrero de 1954.

El Alcalde,

380

**Administración de Justicia**

**ANUNCIO**

368

D. Félix Gómez Toledo, oficial de la Administración de Justicia en Funciones de Secreta-

rio del Juzgado de primera Instancia de Cervera del Río Alhama y su Partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Cervera del Río Alhama, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Señor D. Pedro José Solance Beunza, Juez de Primera Instancia de Alfaró con jurisdicción prorrogada a esta Villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador habilitado don José Luis Moreno Ruiz, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito «Banco de Santander», y dirigido por el Letrado D. Alfonso Mato, contra doña Basilia Jiménez Miguel, mayor de edad, viuda y D. Angel Jiménez Jiménez, mayor de edad, ambos vecinos de esta localidad y declarados en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de pago de letra de cambio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor, pagar a la Sociedad Anónima de Crédito «Banco de Santander», la cantidad de ciento diecinueve mil pesetas de principal de la letra, ciento treinta y una pesetas de gastos de protesto con más el importe de sus intereses a razón del cuatro por ciento desde el día del requerimiento de pago, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro José Solance — Rubricado. —

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste, expido el presente en Cervera del Río Alhama, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

338

**EDICTO**

301

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Adelaida Miguel, que tuvo su residencia en esta Capital, calle Mayor número 165 y cuyo actual paradero y domicilio actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número 18 de 1954 que se sigue en este Juzgado por el delito de Contra la Salud pública, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 8 de febrero de 1954.

El Magistrado — Juez,

295

**EDICTO**

297

Por virtud del presente Edicto se requiere al penado Félix Angel Pérez Calvo, de 23 años de edad, hijo de Manuel d Escolástica, natural de Autol (Logroño), casado, albañil, que tuvo su domicilio en esta Capital, Calle Héroes del Alcázar, 1-1, al objeto de poder notificarle la indemnización de 165 pesetas que ha sido condenado a abonar al perjudicado Santiago Losada Dominguez, vecino de Logroño, dictada en sentencia por la Audiencia de esta Capital,

en causa número 130-1951 por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a ocho de febrero de 1954.

El Secretario,

303

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**Construcciones Civiles**

Terminada la construcción del edificio destinado a Escuelas en Agoncillo (Logroño), cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista D. Florentino León Fernández se pone en conocimiento de las personas afectadas a las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño 25 febrero 1954.

El Presidente, Agapito del Valle

388

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

377

El día seis de marzo próximo a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 240 hayas, que cubican 208-704 m3 de madera y 120 m3 de leña Sitio Los Tejos, del Monte de San Lorenzo con el 15 por ciento de rebaja del precio anterior.

Por lo tanto el precio actual es de 62.999'50 base, y 77.997'10, pesetas índice, más las indemnizaciones y demás condiciones que sirvieron de base en las primeras subastas, y las que se acuerden por la Superioridad.

San Millán de la Cogolla, 10 de febrero de 1954.

El Alcalde,

381

**EDICTO**

296

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que estimen convenientes.

Muro de cameros a 7 de febrero de 1954.

El Alcalde,

290

**ANUNCIO**

297

Para dar cumplida ejecución a los respectivos acuerdos adoptados por la Corporación municipal de mi presidencia, quedan expuestos en la Secretaría municipal por los plazos que se expresan, los siguientes documentos:

1. Cuentas de presupuesto, de Administración del Patrimonio y de valores independientes, dic-

taminadas y con sus justificantes, durante 15 días y 8 más.

2. Padrones nuevos arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana, durante 10 días.

3. Rectificación Padrón municipal de habitantes, 31 de diciembre de 1953, 15 días.

El Redal, 5 de febrero de 1954.

El Alcalde,

291

**ANUNCIO**

383

El día dos de marzo a las doce de la mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la venta en pública subasta de treinta y dos pinos arrancados por los temporales que se hallan al pie del pinar de la Estación los cuales cubican nueve metros de madera por la tasación Base de 2.250 pesetas e índice de 2.812'50 más las indemnizaciones reglamentarias de 91'35 pesetas.

Los licitadores acudirán presentando pliego cerrado hasta el momento de la subasta.

Ezcaray 19 de febrero de 1954.

El Alcalde,

375

**ANUNCIO**

376

El día 15 de Marzo próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la pública subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

✓ Maderas. — Un lote de 25 hayas con 56 metros cúbicos de madera, 21 metros cúbicos de leña gruesa y ramaje en el «Hayedo». Tasación base 15 000 pesetas; precio índice 20.000 pesetas. Indemnización 593'77 pesetas.

Dicha subasta dará principio a las doce del mediodía, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, observándose a efectos de su enajenación lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 (B. O. núm. 285).

Santa María en Cameros, 18 de febrero de 1954.

El Alcalde Presidente,

370

**EDICTO**

217

El Ayuntamiento de Tricio, ha aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, así como las Ordenanzas fiscales correspondientes a los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, pecuaria, urbana e industrial con aplicación de los tipos máximos, así como la del Recurso especial de nivelación de Presupuestos, de conformidad con cuanto determina la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 de dichos meses y año, cuyos documentos se encuentran expuestos al público en Secretaría por término de 15 días, dentro de los cuales pueden ser examinados por cuantos les interese a efectos de reclamación.

Tricio a 8 de febrero de 1954.

El Alcalde

308

**EDICTO**

369

A los efectos de reclamaciones pertinentes, queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.953.

Ribafrecha a 17 de febrero de 1.954

El Alcalde

374